

Comunicado ENE 01/2026

Cierre ordenado de los Segmentos de Energía de
MEFF y BME Clearing y cierre o transferencia
voluntaria previa de posiciones a través de bróker

MEFF

5 Agosto 2026

Ponemos en su conocimiento que MEFF y BME Clearing han decidido proceder al cierre ordenado de su Segmento de Energía, que comprende las actividades de negociación y de compensación de derivados sobre electricidad.

El motivo de esta decisión es que los principales competidores, en los que nuestros Miembros y clientes participan activamente, se han vuelto más competitivos, ofreciendo una gama más amplia de productos logrando una mayor cuota de mercado. MEFF y BME Clearing tendrían que realizar un esfuerzo significativo en términos de escalabilidad e inversiones para intentar igualar dichas condiciones, lo que supondría un incremento de su coste del servicio, que ya no resultaría atractivo para los clientes.

Por ello, MEFF y BME Clearing han llevado a cabo un análisis exhaustivo del marco de compensación en el mercado ibérico de energía, con el fin de identificar soluciones disponibles que permitan a los clientes continuar compensando sus posiciones abiertas tras el cierre del Segmento de Energía. Esta evaluación confirma que existen alternativas viables y accesibles para todos los participantes, puesto que todos los clientes con posiciones abiertas ya disponen, o se encuentran en proceso de disponer, de acceso directo o indirecto a los restantes Mercados y ECC del mercado ibérico de energía, ya sea a través de su propia condición de miembro o a través de sus miembros compensadores.

Este nivel de conectividad y solapamiento entre Mercados y ECC permite a los clientes trasladar su actividad de forma flexible, manteniendo las relaciones de compensación existentes cuando proceda o seleccionando la alternativa que mejor responda a sus preferencias operativas y comerciales.

Desde la perspectiva de los clientes, este enfoque permite garantizar la continuidad de la actividad mediante una transición ordenada y guiada por las propias necesidades de los clientes, al tiempo que preserva la estabilidad del mercado, contribuye a la mitigación de riesgos, mantiene la capacidad de elección de los clientes y minimiza cualquier posible impacto operativo.

Agradecemos todo el apoyo que nuestros Miembros, clientes, brókers y otras entidades han prestado a nuestro Segmento durante todos estos años, y trabajaremos durante las próximas semanas para que este proceso se desarrolle de la forma más fluida posible.

El cierre ordenado se implementará de forma controlada y estructurada, con el objetivo de garantizar la continuidad de la actividad de los clientes, asegurar la liquidación ordenada de todas las posiciones y mantener la integridad del mercado y la estabilidad operativa. El proceso combina un mecanismo de transferencia facilitado por bróker para aquellas posiciones que puedan transferirse voluntariamente a otra ECC, y un marco claramente definido de cierre para cualquier posición residual abierta, tal y como se describe en la Circular C-ENE-02/2026 publicada hoy por BME Clearing (la "Circular").

Como primer paso hacia el cierre organizado del Segmento de Derivados de Energía de MEFF, les informamos de que, con efectos desde el 2 de noviembre de 2026, la actividad de negociación en este segmento quedará restringida exclusivamente a operaciones destinadas a cerrar o reducir posición abierta. La negociación continuará realizándose a través del sistema de operaciones acordadas, que seguirá sujeto a supervisión y verificación

para asegurar que dichas operaciones produzcan efectivamente la reducción o el cierre de posiciones existentes.

Como parte del proceso de cierre ordenado y eficiente, los clientes tendrán la oportunidad de cerrar o reducir sus posiciones abiertas y/o transferirlas durante las siguientes ventanas de transferencia específicas, con el apoyo de ICAP, que actuará como bróker intermediario (las "Ventanas de Transferencia"):

- Primera Ventana de Transferencia → 25 de noviembre de 2026
- Segunda Ventana de Transferencia → 3 de diciembre de 2026

La participación en este proceso es voluntaria.

El proceso de transferencia voluntaria ha sido diseñado para garantizar la neutralidad de costes para todos nuestros clientes, tanto por parte de BME como del bróker, ya que las tarifas de negociación y compensación de BME relativas a la transferencia quedarán exentas durante las Ventanas de Transferencia y los honorarios del bróker serán compensados por BME. En relación con esto último, una vez que ustedes hayan abonado los honorarios correspondientes al bróker y se haya ejecutado la transferencia prevista en este Comunicado, podrán remitir las facturas correspondientes a clearinghelpdesk@grupobme.es para que les sean reembolsadas. Rogamos tengan en cuenta que esta opción estará vigente hasta el 31 de enero de 2027.

Las posiciones que no se transfieran durante las ventanas disponibles o antes del cierre de la sesión del 3 de diciembre de 2026, con excepción de aquellas con liquidación anterior al 1 de enero de 2027, se tratarán como posiciones residuales y serán cerradas obligatoriamente en las fechas predefinidas, conforme a lo establecido en la Circular C-ENE-02/2026, en la que se establece el procedimiento para el cierre obligatorio, así como los principios para determinar el precio de cierre de dichas posiciones y el proceso de liquidación en efectivo correspondiente, realizándose la liquidación de conformidad con las normas y metodologías de producto aplicables.

El proceso está diseñado para minimizar las disrupciones. No obstante, la participación en el proceso de transferencia exige una implicación activa durante las Ventanas de Transferencia designadas.

Si desean participar en el proceso descrito para transferir sus posiciones, pueden contactar con ICAP utilizando los datos de contacto indicados a continuación para cada tipo de producto.

- Para productos relacionados con electricidad, pueden contactar con Silvia Garcia (sg@eu.icapenergy.com) y/o Eduardo del Pico (epb@eu.icapenergy.com)
- Para soporte general de ICAP, pueden contactar con Matt Miller (Matt.Miller@icap.com)

Nuestra prioridad es asegurar una transición fluida y ordenada. Facilitaremos soporte específico para asistir a los clientes durante todo el proceso, incluyendo orientación sobre la

participación en las ventanas de transferencia, aclaraciones sobre los impactos en liquidación y garantías, así como coordinación operativa cuando sea necesario. Si tienen preguntas adicionales, pueden consultar siempre a sus contactos de referencia en MEFF o BME Clearing o escribir a las siguientes direcciones de correo electrónico: meffmarketservices@grupobme.es y clearinghelpdesk@grupobme.es.

2026 BME Markets & Exchanges S.A.U Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

